**ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Once de Octubre del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Resalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5.) Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos cincuenta dólares, ($ 350.00), por la compra de 5 tanques enrejados y 20 Yardas de mangueras, las cuales serán utilizados para traslado de agua potable hacia las diferentes comunidades de esta Villa, por suspensión del servicio debido a reparaciones en el pozo del sistema múltiple de agua potable. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de Cincuenta dólares, ($ 50.00), por compra de una ofrenda floral, como presente por el fallecimiento de Nuestro Ex presidente Dr. Armando Calderón Sol. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Once dólares con Doce centavos, ($ 111.12), por pago de transporte de alumnos del complejo educativo Rafael Barraza Rodríguez, hacia el Instituto Nacional Walter Thilo Deninger, donde realizaran la prueba PAES 2017, los días 11 y 12 del corriente mes. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cincuenta y Cinco Dólares con Cincuenta y seis centavos,($ 55.56), por pago de transporte de personas con discapacidad de esta Villa hacia el Club Rotario en Ciudad Merliot, Santa Tecla. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos Dólares, ($ 300.00), por pago de ciento veinte horas extras para el empleado XXXX XXXX XXXX XXXX, Encargado de Comunicaciones de esta Municipalidad, comprendidas del 22 de enero al 25 de Septiembre del presente año, por participar en diferentes actividades sociales, culturales y deportivas. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal considerando: I). La solicitud realizada por el empleado XXXX XXXX XXXX XXXX, de fecha 25 de agosto del presente año, donde requiere un aporte económico ya que su madre se encuentra mal de salud, y en vista que el Hospital Nacional de Cojutepeque, no le proporcionan el tratamiento que necesita les es de suma urgencia trasladarla a un centro medico privado. II) Que dicha solicitud cuenta con los respaldos del diagnostico clínico del estado de la madre del señor Julio Rivera. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Quinientos Dólares, ($ 500.00), a Julio Enrique Rivera, Ordenanza de esta Municipalidad, los cuales serán utilizados para sufragar gastos médicos de su madre quien padece Diabetes Tipo 2 e Insuficiencia Renal Crónica Terminal. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ochenta y Siete Dólares con Quince centavos, ($ 87.15), por mantenimiento preventivo del reloj marcador biométrico propiedad de esta Municipalidad, utilizado en registro de marcaciones de entradas y salidas de los empleados Municipales. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100¬170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Trece Mil Ochocientos Ochenta y Seis Dólares con Treinta centavos, ($ 13,886.30), de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES a la cuenta corriente numero 100-170-700654-5 del Proyecto: Mantenimiento y reparación del Sistema múltiple de Agua Potable, Cantón San Antonio y Cantón El Carmen 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cinco Mil Novecientos Dólares, ($ 5,900.00), por pago de mensualidades de alumnos becados en universidades correspondiente de agosto a octubre y alumnos de bachillerato correspondiente de Julio a Octubre del presente año, dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente numero 100-1 70-700600-5 del Proyecto: Apoyo a la Educación, Becas Paquetes Escolares y pago de maestros 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos Diez Dólares, ($ 210.00), por pago de publicación de resultados de la Licitación Publica Nª LP 01/2017AMCC, Construcción de Plaza la señora del Carmen, Del Municipio El Carmen Departamento de Cuscatlán. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700602-1, del 5% de Pre inversión 2017. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal considerando: I) El Acta de Evaluación de ofertas para el proceso de Libre Gestión LG 20170031, Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **"Construcción de Centro de Alcance para la Prevención de la Violencia en jóvenes de Villa El Carmen Departamento de Cuscatlán**, de fecha nueve de octubre del presente año. II) La resolución razonada para el proceso Por Libre Gestión Nª LG 20170031 Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **"Construcción de Centro de Alcance para la Prevención de la Violencia en jóvenes de Villa El Carmen Departamento de Cuscatlán"**, donde se recomienda adjudicar al Arquitecto Mauricio Javier Marroquín Cantón, por cumplir con lo establecido en las I bases de Licitación. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. ACUERDA: Adjudicar al Arquitecto **Mauricio Javier Marroquín Cantón,** el proceso de Libre Gestión Nª LG 20170031, Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: **Construcción de Centro de Alcance para la Prevención de la Violencia en jóvenes de Villa El Carmen Departamento de Cuscatlán,** por un monto de Dos Mil Quinientos Dólares, ($ 2,500.00), para un plazo de Treinta días calendario contados a partir de la orden de inicio, por lo que se autoriza a la Alcaldesa Municipal Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato. Y para efectos de ley comuníquese, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de la facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica (LACAP). ACUERDA: Aceptar las Carpetas técnicas con las observaciones corregidas y a entera satisfacción de la Municipalidad para los siguientes proyectos: "Concreteado de Calle a Caserío la Lateada, Cantón Candelaria, Villa El Carmen Cuscatlán"; "Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores de Villa El Carmen Cuscatlán"; Pavimentación de Calle a Sector la Joya de Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán"; "Concreteado de Calle a Bomba de Agua de Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán"; "Obras de Mitigación de Riesgo en diferentes sectores de Villa El Carmen Cuscatlán"; "Concreteado de Calles en Sectores de Cantón la Paz, Villa El Carmen Cuscatlán"; "Polideportivo Villa El Carmen Fase 11, Villa El Carmen Cuscatlán" e "Instalación de servicio de Energía Eléctrica para familias en diferentes sectores de Villa El Carmen Cuscatlán, sin prorrogas de contratos y aplicar las multas correspondientes por cada día de retraso, según lo establecido en el articulo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Publica. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los señores José Fernando Cruz Acátales y Resalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del articulo 45 del Código Municipal vigente, en el acuerdo numero 8, salvan su voto basados en el articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, y en el acuerdo numero cinco, según el articulo 45 del Código Municipal, ya que el acuerdo no especifica en que ley o Reglamento se respalda. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*